



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de abril de 2021.-
DECRETO ALC. N° 1.578/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 21.192, que establece el presupuesto del Sector Público para el año 2020; Resolución N°17, de fecha 08 de febrero de 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que da cuenta de la transferencia a esta Corporación de los recursos correspondientes a la Comuna, destinados a los trabajadores de la Empresa Externa, que presta servicios de recolección aseo domiciliario durante el año 2021; Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Empresa Jeria Hermanos Limitada; Acuerdo N°077, tomado en la 12^a Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 14 de abril de 2021, con la ausencia justificada del Concejal don Alejandro Millán Carreño, la ausencia en sala de la Concejala doña Jessica Becerra Cantillano y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes a la Sesión, se aprobó el Convenio de Transferencia de Fondos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a la Empresa Jeria Hermanos Limitada; Memorándum N°248, de fecha 22 de abril de 2021, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita la aprobación del convenio de transferencia de recursos a la Empresa Jeria Hermanos Limitada; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas sus partes el **Convenio de Transferencia de Recursos**, suscrito el 14 de abril de 2021, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, con **Empresa Jeria Hermanos Limitada**.

2.- La Municipalidad de Alto Hospicio transfiere, por este acto, a la Empresa ya individualizada, la suma única y total de **\$108.470.465.-** (ciento ocho millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos), en las condiciones expuestas en el convenio.

3.- Los fondos así entregados se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control, siendo responsable de ellos civil y penalmente, la persona natural que represente a la persona jurídica receptora de los mismos.

4.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas**, la transferencia de los fondos referidos, a **Jeria Hermanos Ltda.**, debiendo imputar los gastos que deriven de ello, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.999., Transferencia Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCIÓN MUNICIPAL

ACA/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- DAO.
- Dir. Control
- Encargado Portal
- Jurídico